Filandia Quindío, junio de 2025

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Filandia Quindío en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-Versión 2 del 24 de junio de 2022 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado:

1. Aspectos generales de la contratación
2. Aspectos generales del mercado
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Fomento en la ejecución de contratos estatales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, a través de la siguiente estructura:

De otra parte, en este nuevo proceso se implementa lo relacionado con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, únicamente en lo relacionado con el Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. NO APLICA lo relacionado con los Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, esto porque se trata de un proceso de Contratación Directa

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS SALONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO.

1.2. Modalidad de selección: Contratación directa.

1.3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4. Lugar de ejecución del contrato: Será en el municipio de Filandia Quindío.

1.5. Valor del contrato: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000) incluidos impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6. Forma de pago: El Municipio de Filandia Quindío, realizará tres (03) pagos iguales mes vencido por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)**; cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7. Aspectos legales y organizacionales.

Son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En este sentido, el Municipio de Filandia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.

Es necesario indicar que el municipio de Filandia no cuenta en su estructura organizacional, con personal de planta suficiente para la ejecución de actividades tendientes a garantizar la

conservación de las sedes a cargo del municipio y salones comunales del municipio de Filandia, Quindío, según la priorización que se tenga y las necesidades expuestas. En aras de garantizar el éxito de estas intervenciones, resulta imperativo contar con un equipo suficiente para hacer frente a los posibles contratiempos que podrían surgir. Por tal motivo, se acude a la celebración de un contrato de prestación de servicios, en virtud de lo consignado en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad descrita en el estudio previo.

Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

DECRETO 1082/2015

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Disposición cuyo ámbito de aplicación es el mismo que el determinado en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir para contratación de servicios profesionales, para servicios de apoyo a la gestión y para la contratación de trabajos artísticos.

1.8. Idoneidad y/o experiencia.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Acreditar título de bachiller
EXPERIENCIA	Experiencia en sector público o privado mínima de seis (06) meses relacionada con actividades asistenciales.

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • Sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios. • Sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

GENERALIDADES

La estructura económica de un país se organiza en diversos sectores, cada uno representando una faceta específica de la actividad económica. La división se basa en los procesos de producción que caracterizan a cada sector, proporcionando una comprensión integral de la dinámica económica.

En el caso de Colombia, el primer sector, conocido como el primario o agropecuario, se dedica a la obtención directa de productos de la naturaleza, abarcando la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal. Por otro lado, el sector secundario, también llamado industrial, se especializa en la transformación de materias primas en productos acabados o semielaborados, incluyendo actividades industriales, energéticas y de construcción.

Finalmente, el sector terciario, denominado de servicios, engloba una amplia gama de actividades no productivas de bienes, sino de servicios, tales como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación y finanzas. Este análisis sectorial proporciona una base sólida para entender la diversidad y complejidad de la economía nuestro país, permitiendo una evaluación más precisa de las oportunidades y desafíos que enfrentan cada uno de estos sectores en el actual panorama económico.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL: CENTRAL CAFETERA, IV TRIMESTRE DE 2024

PANORAMA ECONÓMICO CENTRAL CAFETERA

Durante el cuarto trimestre de 2024, la economía de la región Central Cafetera creció en términos anuales, según indicadores disponibles como el Pulso Económico Regional. El aumento estuvo impulsado por la demanda local, dada la mayor disponibilidad de recursos, en especial los provenientes de la cosecha cafetera y el ingreso históricamente alto de remesas. Además, las tasas

de interés y la inflación fueron más bajas en comparación al año anterior y los niveles de ocupación se incrementaron en la mayoría de las ciudades. Asimismo, las crecientes exportaciones dinamizaron la producción de algunos rubros agrícolas e industriales.

Parte de la mejor dinámica de la demanda se tradujo en incremento de algunas actividades del sector terciario. La comercialización de vehículos y motocicletas aumentó, al tiempo que la actividad transportadora se incrementó por el mayor volumen de carga despachada y de pasajeros salidos por vía aérea y terrestre. En el sistema financiero se expandió el saldo de cartera hipotecaria, acorde con el alza en las ventas de vivienda nueva, pese a menores subsidios gubernamentales. Entretanto, el saldo de captaciones creció, en especial los depósitos de ahorro.

En el sector primario se registró ascenso en agropecuario y disminución en minería. La producción de café creció por clima favorable durante el desarrollo del cultivo, así como de arroz por mayor área sembrada, mientras que las cosechas de otros productos agrícolas aumentaron levemente. En el rubro pecuario, el sacrificio vacuno y porcino se incrementó, así como el acopio de leche. Respecto a la minería, la extracción de petróleo cayó, ante el agotamiento natural de los campos.

En cuanto al sector secundario, la industria creció y la construcción se contrajo. La producción industrial de alimentos y bebidas se elevó, beneficiada de la disponibilidad de materias primas, pero bajó la demanda de algunos rubros luego del alza a la tarifa del impuesto a los ultras procesados. De igual forma, la elaboración de aparatos eléctricos y el ensamble de motocicletas aumentaron por más demanda externa e interna. Por su parte, el área causada de edificaciones descendió, debido a la menor ejecución de obras residenciales, aunque el mayor avance en destinos comerciales, bodegas, oficinas e institucionales ayudó a atenuar la reducción.



Nota: El indicador fluctúa entre -1 y 1, valores por debajo de cero indican cambio anual negativo y por encima cambio anual positivo (no son variaciones porcentuales).
Fuente: Banco de la República.

Mercado laboral – Empleo y Desempleo

La tasa de desocupación (TD) cayó en términos anuales en la mayoría de las ciudades, debido a la mayor demanda de trabajo. La reducción del indicador estuvo explicada por el incremento en la vinculación de personas a sectores como la construcción y el transporte, que absorbieron no solo la población que se encontraba desocupada sino el aumento observado en la fuerza de trabajo. Por ciudades, solo en Pereira y su área metropolitana (A.M.) se reportó crecimiento de la TD, dada la expulsión de trabajadores de actividades profesionales y artísticas.

El incremento de la fuerza de trabajo en la región fue en su mayoría captada por la demanda laboral, evitando así presionar la tasa de desempleo. Por ciudades, hubo aumento en Armenia, Ibagué, Florencia y Manizales A.M, exhibiendo una elevada disposición de la población para integrase al

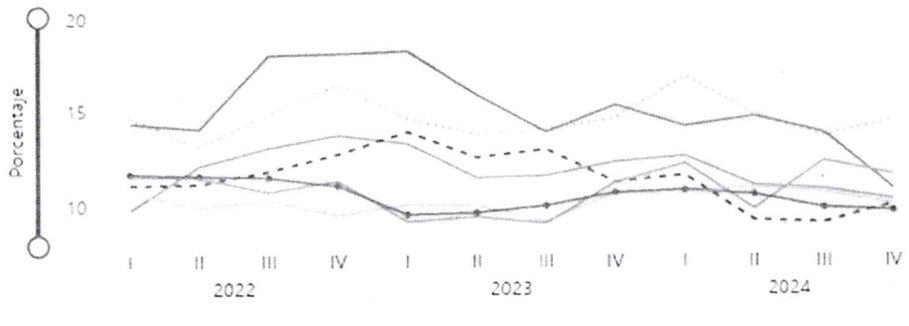
mercado laboral. De forma contraria, en Neiva y Pereira A.M. disminuyeron las personas que buscaron incorporarse a la dinámica económica. Por su parte, la tasa global de participación (TGP) arrojó resultados heterogéneos, puesto que creció en Armenia, Ibagué y Florencia, mientras que se redujo en Manizales A.M., Neiva y Pereira A.M., siendo esta última la de mayor descenso, en línea con el aumento de la TD.

El número de ocupados y la tasa de ocupación (TO) crecieron, explicando la reducción de la TD a nivel regional. La mayor demanda de trabajo asimiló gran parte del aumento de la población que se incorporó al mercado laboral; siendo construcción, así como transporte y almacenamiento, los grandes receptores de personal, en donde los resultados de este último estuvieron acordes con los incrementos observados en el sector. Entretanto, se registró una expulsión de personal en las ramas de información y comercio, aunque este último sector continuó como el principal empleador, junto con administración pública.

La calidad del empleo, aproximada mediante la tasa de informalidad (TI), presentó una mejoría para el agregado de Central Cafetera. Manizales A.M. continuó destacándose como la ciudad con la TI más baja del país (33,7%), gracias a una mayor vinculación en el sector manufacturero. Además, le siguió Pereira A.M. al ser la segunda ciudad con la menor TI en el consolidado nacional, ante el buen comportamiento exhibido por la construcción, en especial de edificaciones no residenciales. Por el contrario, Florencia arrojó una tasa informalidad de 58,0%, ubicándose 14,3 puntos porcentuales (pp) por encima del agregado de 23 ciudades.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

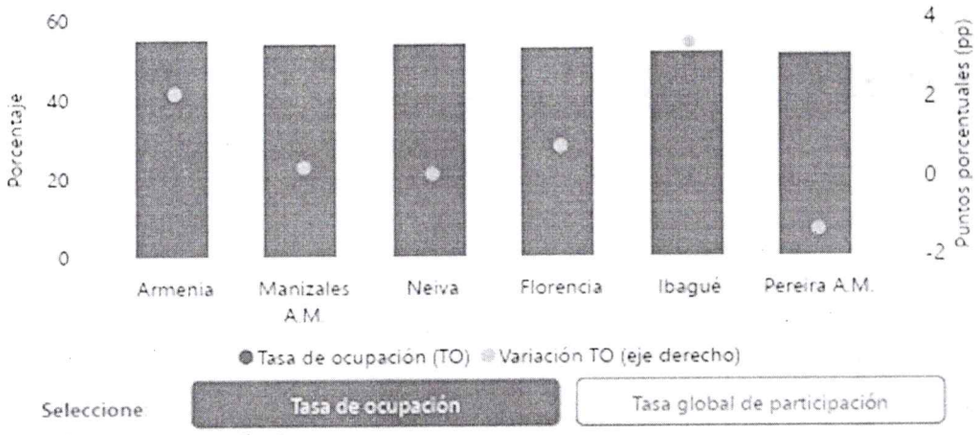


Nota: Datos desestacionalizados.

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - IV trimestre de 2024



Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Nota: Datos desestacionalizados.

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Tasa de informalidad por ciudades a diciembre de 2024

Armenia	Florencia	Ibagué
43,9 %	58,0 %	49,0 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
33,7 %	46,7 %	36,0 %

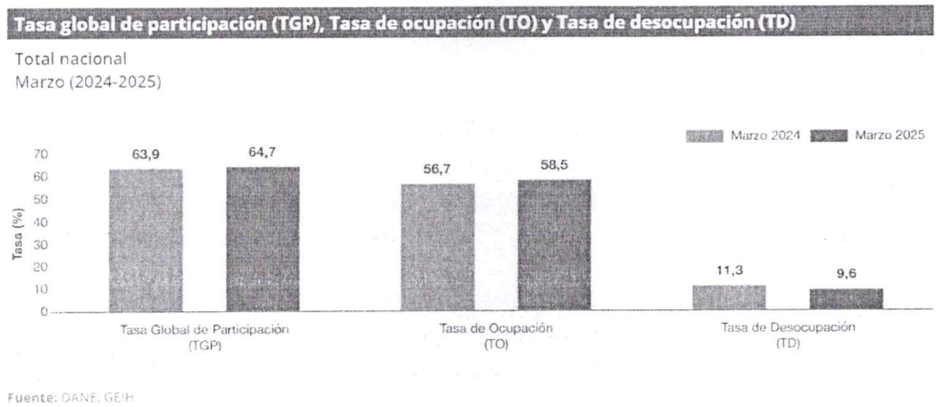


(Tomado del Boletín Económico Regional del Banco de la República).

De otra parte, se traen datos del mes de marzo de 2025 relacionados con este tema sensible, especialmente para la región: (Fuente DANE)
https://www.dane.gov.co/

1. Información marzo 2025

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%)



En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

En marzo de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 9,6% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 9,3%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Marzo (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Marzo 2024	Marzo 2025	Marzo 2024	Marzo 2025
TGP	63,9	64,7	67,1	67,4
TO	56,7	58,5*	59,9	61,1
TD	11,3	9,6*	10,8	9,3*
TS	8,1	7,3*	7,4	7,0

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación .

- *En marzo de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 9,6%, 1,7 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 11,3%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 10,8%. (variación estadísticamente significativa).*
- *La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en marzo de 2025 fue del 12,6%, mientras que para los hombres fue del 7,4% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 5,2 puntos porcentuales (p.p.).*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en marzo de 2025, con 381 mil personas.*
- *La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas, con una variación porcentual de -12,5%.*

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en marzo de 2025 fue del 9,6%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,7 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (11,3%).

A su vez, se registró un aumento en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,8 p.p., al pasar del 63,9% en marzo de 2024 al 64,7% en el mismo periodo de 2025. Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,8 p.p., ubicándose en 58,5%, mientras que en marzo de 2024 fue de 56,7%.

En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró una disminución de 0,3 p.p., al pasar de 5,5 p.p. en marzo de 2024 a 5,2 p.p. en marzo de 2025. La Tasa de Desocupación disminuyó reflejando una variación estadísticamente significativa tanto en mujeres (1,8 p.p.) como en los hombres (1,6 p.p.).

En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 1.057 mil personas respecto al año anterior. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas en los dominios geográficos de Otras cabeceras (9,0%), 13 ciudades y A.M. (3,4) y en 10 ciudades (3,3%).

Por ramas de actividad económica, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (381 mil personas) e Industrias manufactureras (218 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos en el número de ocupados para marzo de 2025. En contraste, se registró disminución en Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 153 mil personas menos en el número de ocupados.

En comparación con el mes de marzo del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 359 mil personas. Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con una variación porcentual de -11,7% (variación estadísticamente significativa) y en Otras cabeceras con -12,7%.

Para el periodo enero – marzo 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 10,5%, la Tasa de Ocupación fue 57,7% y la Tasa Global de Participación fue 64,5%. Respecto al mismo periodo del año anterior estas tasas presentaron variaciones estadísticamente significativas.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (35,6%) con una diferencia de 5,9 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (29,7%), seguido de Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,9%), Villavicencio (9,0%) y Neiva (9,5%)

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de marzo de 2025 aumentó 1,6 p.p. en el total nacional y 2,7 p.p. en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 57,7% y 45,2%, respectivamente.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación que se ubicó en 17,1% para el trimestre móvil enero – marzo 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (44,8%), Sincelejo (28,0%) e Ibagué (27,2%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (12,2%), Villavicencio (15,2%) y Armenia (16,5%).

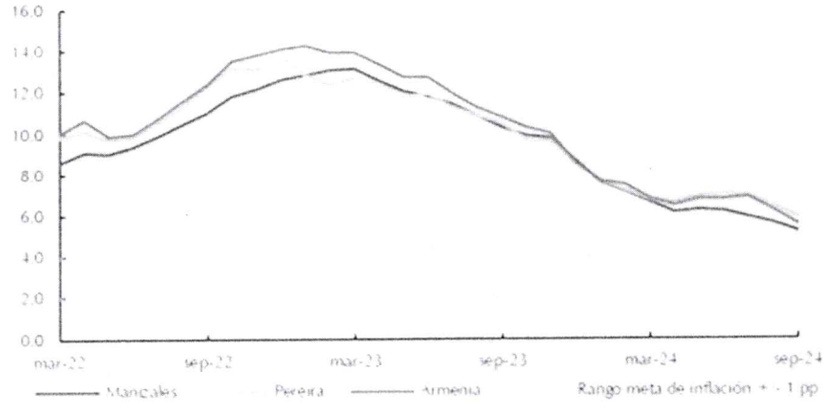
Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en marzo de 2025 fue del 9,1%, mientras que en febrero de 2025 fue del 9,3%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,1% en marzo de 2025 y de 9,0% en febrero de 2025. **Fuente:** *DANE*

Precios

La inflación de las tres capitales del Eje Cafetero en septiembre de 2024 siguió convergiendo hacia el rango meta establecido por el Banco de la República, al presentar aumentos menos pronunciados respecto al mismo periodo del año anterior (Gráfico 16), siendo Manizales la de menor ascenso, 5,20 %, seguida de Armenia con 5,56 % y Pereira con 5,93 %.

El grupo de alimentos fue el que más contribuyó en aminorar el resultado de Manizales y Pereira, especialmente por las menores cotizaciones de los productos perecederos, igual a lo sucedido a nivel nacional por mejoras en los ciclos de cosechas, lo que ha favorecido la oferta y reducido los precios5. Dentro de esta desagregación, cabe destacar las disminuciones en huevos, tomate, cebolla y yuca en las dos ciudades de la región; mientras que los procesados mostraron incrementos menos acentuados en carne de res, arroz, harinas y cereales, además de que se registró caída en los precios de la proteína de cerdo, de aves y leche, contrarrestando de esta forma las alzas en alimentos ricos en azúcares y grasas que se han visto impactados por el impuesto saludable a los comestibles ultraprocesados.

Gráfico 16
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Por su parte, la inflación sin alimentos también tuvo un aumento anual inferior (Cuadro 7), donde los menores ajustes en los precios de los combustibles moderaron el precio de los regulados, en tanto los bienes reportaron descenso en Manizales y Pereira, por reducciones en el valor de los vehículos, productos para el aseo personal y equipos de telefonía móvil. Además, en la capital de Risaralda hubo caída en productos de limpieza y mantenimiento, así como en prendas de vestir para mujer.

En cuanto a Armenia, la mayoría de las categorías evidenciaron menores ritmos de crecimiento anual, siendo más marcado este comportamiento en transporte, bienes y servicios diversos, muebles y artículos para el hogar, además de alimentos y bebidas no alcohólicas, e incluso se presentó variación negativa en recreación y cultura, lo anterior según la división de bienes y servicios del DANE.

Cuadro 7
Región Eje Cafetero. Indicadores de inflación al consumidor
(porcentaje)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	sep-23	sep-24	sep-23	sep-24	sep-23	sep-24
Total	10,29	5,20	10,50	5,93	10,79	5,56
Sin alimentos	10,12	5,66	10,35	7,14	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	9,29	-0,05	9,27	-0,08	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	8,50	6,48	8,30	8,53	n.d.	n.d.
Regulados	15,62	11,42	16,74	10,42	n.d.	n.d.
Alimentos	10,94	3,42	10,97	2,01	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	14,37	5,80	13,08	1,26	n.d.	n.d.
Procesados	10,00	2,74	10,40	2,21	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Índice de precios al consumidor – IPC

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los servicios a adquirir.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

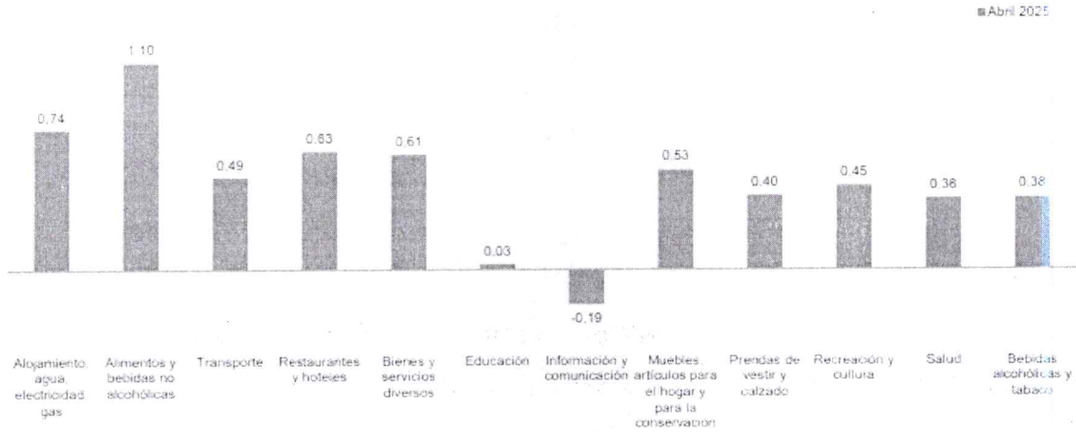
Fuente: DANE, IPC.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (abril)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, frente a marzo de 2025. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,10%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (8,65%), papas (8,42%) y tomate (7,27%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: naranjas (-4,07%), tomate de árbol (-2,96%) y condimentos y hierbas culinarias (-2,32%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,74%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,99%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%) y suministro de agua (1,69%). Las únicas disminuciones de precio se reportaron en las subclases: gas (-0,23%) y recogida de basuras (-0,09%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,19%, siendo esta la única variación negativa mensual. En abril de 2025 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%).

La división Educación registró una variación mensual de 0,03%, siendo esta la menor variación positiva mensual. En abril de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (0,37%), otros gastos en educación superior (0,12%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (0,06%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: educación preescolar y básica primaria (-0,03%).

En abril de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con 0,01 puntos porcentuales, otros productos para el aseo personal con 0,01 puntos porcentuales y quesos y productos afines con 0,01 puntos porcentuales.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $1.423.500. El incremento fue del 9.53% con relación a la vigencia anterior, dicho incremento equivale a $123.500 pesos para los trabajadores sobre el año anterior ($1.300.000), establecido mediante el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.

El salario mínimo se debe tener en cuenta dentro del presente estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para el cálculo de su valor se tienen en cuenta varias variables económicas aportadas por entidades como: DANE, el Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y el DNP y cabe señalar que la variable más relevante es la inflación, pues el ajuste no puede estar por debajo del IPC anual.

De acuerdo con el presidente Petro, "*El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":*

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.
- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.
- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan

su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez" de aumento del salario mínimo y el auxilio de transporte para 2025.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2025 es de $ **1.423.500**

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	**MONTO MENSUAL**
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, es consciente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las múltiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Filandia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. La prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, se basan en una habilidad especial en determinada materia ya sea por capacitación o por tener experiencia. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico para realizar sus actividades, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
2. La vigencia del contrato, es por el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto definido, igualmente el Municipio cuenta con los recursos necesarios para el pago de los servicios prestados por el contratista.
3. La Entidad Territorial, exigirá de conformidad con Ley 100 de 1.993 artículo 282, Ley 789 de 2002 artículo 50, Ley 797 de 2.003 artículo 3, la Ley 1562 de 2.012 artículo 2, y el Decreto 723 de 2.013, al contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, debe estar afiliado al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia deberá efectuar dichos aportes y también realizar aportes parafiscales, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales que rigen la materia.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

El Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Filandia, así:

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten es adecuado, pero no significa que sean un promedio de los valores que aparecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR CON PLENA AUTONOMIA, BAJO SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO LOS SERVICIOS COMO JARDINERO DE APOYO A LA SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA EN CUMPLIMIENTO DE LA META 62 DE LA ACTIVIDAD ESTRATEGICA MANTENIMIENTOS DE PARQUES Y OTRO TIPO DE	QUIMBAYA-ALCALDIA MUNICIPAL	PS340-2019	FLOR ALBA PELAEZ GARCIA	$3.600.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.600.000

INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y AMUEBLAMIENTO URBANO						
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, COMO AYUDANTE DE GUADAÑERO EN EL FORTALECIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES INTERIORES Y EXTERIORES CON ROCERIA GUADAÑAR, PROPENDIENDO AL CUMPLIMIENTO DE LA META DE PRODUCTO N 64 DEL PLAN DE DESARROLLO 20162019 INTERVENIR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE ACUERDO ALAS NECESIDADES	QUIMBAYA-ALCALDIA MUNICIPAL	PS294-2019	JUAN CARLOS GAZO CARDONA	$3.600.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.600.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER OPERATIVO EN EL APOYO, CONTROL DE ANIMALES Y DEMAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL COSO MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDIO	SALENTO-ALCALDIA MUNICIPAL	194- 2020	ALEXANDER ZAMORA RODRIGUEZ	$2.600.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.300.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION APOYANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	MONTENEGRO-ALCALDIA MUNICIPAL	125-2020	GUILLERMO DE JESUS ECHEVERRY VELASQUEZ	$3.440.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.720.000
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES TENDIENTES AL ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS BIENES QUE PERTENEZCAN AL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	MONTENEGRO-ALCALDIA MUNICIPAL	040-2020	ERIKA JHOANNA RESTREPO BETANCUTH	$2.823.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.000.000
RESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION APOYANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACONDICIONAMIENTO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	MONTENEGRO-ALCALDIA MUNICIPAL	125-2020	GUILLERMO DE JESUS ECHEVERRY VELASQUEZ	$3.440.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.200.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LAS AREAS BAJO SISTEMAS SOSTENIBLES DE CONSERVACION DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO, ASI MISMO BRINDAR APOYO A LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL SIMAP, SIGAM, COMEDA, PRAE, PROCEDA Y GENERAR ACCIONES DE ENCAMINADAS A LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LAS MICROCUENCAS URBANAS Y CONTROL EN LAS ACTIVIDADES MINERAS DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TU Y YO HACEMOS EL CAMBIO 2020 2023	CORDOBA-ALCALDIA MUNICIPAL	094-2020	JULIANA ARANGO BELTRAN	$4.200.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.400.000
PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR Y OPERARIO DE LA VOLQUETA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS RELACIONADAS EN EL REFLEJO Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	PIJAO - ALCALDIA MUNICIPAL	PS008 - 2020	José Ramiro Reyes Rodríguez	$3.900.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.300.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SALENTO PARA MANTENIMIENTO DE VIAS	CIRCASIA-ALCALDIA MUNICIPAL	072 - 2020	OSCAR ECHAVARRIA MUÑOZ	$3.900.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.300.000
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERARIO DE LA RETROEXCAVADORA EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.	CIRCASIA-ALCALDIA MUNICIPAL	340 - 2020	LUIS ALFREDOGARCIA VANEGAS	$3,000,000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.736.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA TRANSPORTE Y RETIRO DE MATERIALES PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCA.	CALARCA - ALCALDIA MUNICIPAL	094-2020	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ HERQUEZ	$9.530.640	Contratación directa.	Valor hora $12.810
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON UNA PERSONA COMO AYUDANTE JARDINERO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS, PLAZAS,	LA TEBAIDA - ALCALDIA MUNICIPAL	CPSAG518 - 2021	YECID MARIN OSORIO	$4.050.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.350.000

PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO						
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN LABORES DE MANTENIMIENTO, ASEO Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA CIUDADELA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO.	PIJAO - ALCALDIA MUNICIPAL	A099 - 2021	JOSE URIEL CALLE OSPINA	$4.200.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.300.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON UNA PERSONA COMO AYUDANTE JARDINERO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ZONAS VERDES, AREAS DE CESION Y LAS ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO	LA TEBAIDA - ALCALDIA MUNICIPAL	CPSAG521 - 2021	ANDRES CAMILO MEDINA MALAGON	$4.050.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.350.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ADMINISTRAR Y REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO, DENTRO DEL PLAN DE DESRROLLO TU Y YO HACEMOS EL CAMBIO 20202023	CORDOBA-ALCALDIA MUNICIPAL	CPS055-2021	JACOB CERQUERA RODRIGUEZ	$7.800.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.300.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON EL FIN DE CONTAR CON UN CONDUCTOR PARA LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. REALIZANDO LABORES DE TRANSPORTE A TODOS LOS COMPROMISOS Y REUNIONES QUE SE LE REQUIERA	CALARCA-ALCALDIA MUNICIPAL	SA-404-2021	ARCESIO GUEVARA CIFUENTES	$7.467.500	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.545.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PRESTANDO SERVICIOS DE APOYO AL MUNICIPIO DE PIJAO, EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PREDIO RINCON SANTO, PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1076 DEL 2016.	PIJAO-ALCALDIA MUNICIPAL	A117-2022	DANIEL MAURICIO OSPINA	$6.300.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $1.800.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO.	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	138 - 2022	Mauricio Loaiza Murillo	$9.200.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $2.300.000
CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR MANTENIMIENTO EN LOS PREDIOS DE CONSERVACION DEL MUNICIPIO DE SALENTO DE ACUERDO AL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	194 - 2022	LUIS OVIDIO TORRES OROZCO	$8.000.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $2.000.000
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL CUIDADO Y CONSERVACION DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO	QUIMBAYA - ALCALDIA MUNICIPAL	PS474-2022	OLMER ALBERTO QUICENO OSPINA	$5.850.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.300.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA COMO GUADAÑERO PARA LA INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	QUIMBAYA - ALCALDIA MUNICIPAL	PS457-2022	JESUS OBIDIO MAMBUSCAY LLANETN	$6.800.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.700.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA ROCERIA CON GUADAÑA UTILIZADA EN EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES, ZONAS VERDES DE LOS PARQUES, AREAS DE CESION, ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS Y DE LOS EQUIPAMIENTOS QUE SON RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO.	LA TEBAIDA - ALCALDIA MUNICIPAL	CPSAG466-2022	YORLEY GIL CASTAÑEDA	$4.350.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.450.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR Y OPERARIO DE LA VOLQUETA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL	PIJAO-ALCALDIA MUNICIPAL	A0056 - 2023	JOSE RAMIRO REYES RODRIGUEZ	$11.354.838,00	**Contratación directa**	Pagos mensuales de $1.892.473

MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO.						
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS TENDIENTES A LA CONDUCCION DEL VEHICULO ASIGNADO A ESTA DEPENDENCIA, PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	ARMENIA-ALCALDIA MUNICIPAL	DABS-CD-2023-0579	HECTOR FABIO GRISALES RIOS	$10.350.000,00	Contratación directa	Pagos mensuales de $2.300.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.	QUIMBAYA - ALCALDIA MUNICIPAL	PS232-2024	HUMBERTO CARMONA GIRALDO	$4.800.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1.600.000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES BIENES FISCALES, DE USO PUBLICO, CULTURALES, EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO.	MONTENEGRO-ALCALDIA MUNICIPAL	CD-PS-283-2024	JOSE TOMAS LEYTON GARAY	$8.800.000	Contratación directa.	Pagos mensuales de $2.200.000

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

OBJETO	N° DE CONTRATO Y VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS LOCACIONES Y ZONAS VERDES DEL ECOPARQUE MIRADOR COLINA ILUMINADA DEL QUINDIO, EN DESARROLLO DE PROYECTO OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DE FILANDIA DEL PLAN DESARROLLO PARA VOLVER A CREER, FILANDIA CONSTRUYE PAZ Y DESARROLLO 20162019	CPS272-2018	ISAAC GARCIA CARDENAS	3,795,000.00	contratación directa	Pagos mensuales por el valor de $1,265,000.00
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS LOCACIONES Y ZONAS VERDES DEL ECOPARQUE MIRADOR COLINA ILUMINADA DEL QUINDIO, EN DESARROLLO DE PROYECTO OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DE FILANDIA DEL PLAN DE DESARROLLO PARA VOLVER A CREER FILANDIA CONSTRUYE PAZ Y DESARROLLO 20162019	CPS273-2018	JHON JAIRO SERNA OSORIO	3,795,000.00	contratación directa	Pagos mensuales por el valor de $1,265,000.00
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS LOCACIONES Y ZONAS VERDES DEL ECO PARQUE MIRADOR COLINA ILUMINADA DEL QUINDIO, EN DESARROLLO DE PROYECTO OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTRA TURISTICA DE FILANDIA DEL PLAN DE DESARROLLO PARA VOLVER A CREER, FILANDIA CONSTRUYE PAZ Y DESARROLLO 20162019	CPS288-2018	LUISA FERNANDA SUAREZ ZULUAGA	$3,360,000.00	contratación directa	Pagos mensuales por el valor de $1,120,000.00
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECUACION, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS LOCACIONES Y ZONAS VERDES DEL ECOPARQUE MIRADOR COLINA ILUMINADA DEL QUINDIO, EN DESARROLLO DE PROYECTO OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTRA TURISTICA DE FILANDIA DEL PLAN DE DESARROLLO PARA VOLVER A CREER, FILANDIA CONSTRUYE PAZ Y DESARROLLO 20162019	CPS289-2018	4422862EDILSON CHICA VALENCIA	$3,800,000.00	contratación directa	Pagos mensuales por el valor de $1,360,000.00
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE ADECAUCION MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LAS LOCACIONES Y ZONAS VERDES DEL ECOPARQUE MIRADOR COLINA ILUMIANDA DEL QUINDIO, EN DESARROLLO DE PROYECTO OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DE FILANDIA DEL PLAN DE DESARROLLO PARA VOLVER A	CPS296-2018	JOSE OMAR GARCIA CASTAÑO	$2,800,000.00	contratación directa	Pagos mensuales por el valor de $1,400,000.00

CREER, FILANDIA CONSTRUYE PAZ Y DESARROLLO 20162019					
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE OBRA RELACIONADAS CON EL ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-188-2020-SPL	HECTOR FABIO MURILLO	$6,500,000.00	contratación directa	Pagos mensuales por el valor de $1,300,000.00
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA EL TRASPORTE Y RETIRO DEL MATERIAL PROVENIENTE DE MANTENIMIENTO Y O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-312-2020SPL	OSCAR ALBERTO ARIAS VILLA	$2,560,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,600,000.
APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA EL TRASPORTE Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO YO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-024-2020-SPL	URIEL FELICIANO GUTIERREZ GOMEZ	$7,800,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,250,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION DE VEHICULOS TIPO VOLQUETA PARA EL TRASPORTE Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO YO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-183-2020-SPL	URIEL FELICIANO GUTIERREZ GOMEZ	$7,500,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,800,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE OBRA RELACIONADAS CON EL ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE PARQUES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	CPS-186-2020-SPL	EDILSON CHICA VALENCIA	$8,050,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,300,000.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION DE VEHICULOS TIPO VOLQUETA PARA EL TRASPORTE Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO YO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-183-2020-SPL	URIEL FELICIANO GUTIERREZ GOMEZ	$7,500,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,800,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACCIONES DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA DEL ECO PARQUE MIRADOR COLINA ILUMINADA	CPS-303-2020SGR	JOSE HOOVER GALLON RIVERA	$2.383.333	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,300,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA EL TRASPORTE Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTES DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-004-2021	OSCAR ALBERTO ARIAS VILLA	$4,800,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,600,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA OPERACION DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PARA EL TRASPORTE Y RETIRO DE MATERIAL PROVENIENTE DEL MANTENIMIENTO YO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-144-2021	OSCAR ALBERTO ARIAS VILLA	$4,800,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,600,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO	CPS-292-2021	OSCAR ALBERTO ARIAS VILLA	$4,800,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,600,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACONDICIONAMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO	CPS-292-2021	SANTIAGO CARDONA RAMIREZ	$4.500,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,500,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACORDONAMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-069-2021	JOSE ARIEL LOPEZ AGUIRRE	$4,500,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $ 1,800,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO	CPS-026-2022	DAGNES BENITES ARISTIZABAL	$16,200,000		Pagos mensuales de $ 1,600,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONSERVACION Y ADECUACION DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	CPS-094-2022	MARTIN ALONSO ARANZAZU PEREZ	$13,500,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,500,000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL CON EL FIN DE APOYAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES	CPS-195-2022	GUSTAVO MARULANDA GRAJALES	$5.400,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,800,000

INHERENTES A LA CONSERVACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO					
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO CONDUCTOR DE VEHICULO TIPO VOLQUETA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO	CPS-069-2023	DAGNES BENITES ARISTIZABAL	$11.400,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $1,900,000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE PLANEACION CON EL FIN DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA EVALUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y DE LOS CENTROS DEPORTIVOS Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO, QUE REQUIERAN MANTENIMIENTO, RESTAURACION O ADECUACION	CPS-068-2023	JOHAN MANUEL LOPEZ ARBELAEZ	$8.000,000	Contratación directa	Pagos mensuales de $2,000,000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES INHERENTES A LA CONSERVACION DE LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO	CPS-060-2024	GUILLERMO CASTAÑEDA	$ 6.300.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $2,100,000
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL, CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES INHERENTES A LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO	CPS-059-2024	FABIO LONDOÑO OSORIO	$ 6.300.000	Contratación directa	Pagos mensuales de $2,100,000

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO N°. 0620 del 03 de junio de 2025, *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*. El cual sirve de referencia para el presente estudio y el sus articulo 7 y 8 establece lo siguiente:

(...)

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. *El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$ 21.623.851
ASESOR	$ 17.284.625
PROFESIONAL	$ 12.074.702
TÉCNICO	$ 4.476.171
ASISTENCIAL	$ 4.431.758

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores*. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.*

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo".

(...)

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OSCILA ENTRE LA SUMA DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

> *"**Articulo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua**. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de puede ser de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000); INCLUIDOS IMPUESTOS,** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (DECRETO 1860 DEL 2021)

Se analizará que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021

Para el realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO DE LOS SALONES COMUNALES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO; por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" Además implica la

prestación de un servicio profesional y directo por parte del contratista que no requiere que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Suscribe,

DIANA PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
Secretaria de Planeación

Reviso aspectos económicos	Fabio Lenin Solano Bautista	Profesional Contratista
Revisó	Werner Mauricio Montoya Ramírez	Profesional Universitario Secretaria de Planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		